

RESOLUCION N°

0504

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO LABORAL EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL”**LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto N°195 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 39 de la Constitución Política consagra el Derecho de Asociación tanto para los trabajadores del sector privado, como los servidores públicos, excepto los miembros del a Fuerza Pública.

Que el Artículo 55 de la Constitución Política, garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1092 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 7° y 8° de la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Municipio de Barrancabermeja, expidió el Decreto No. 332 de 2013, por medio del cual se incorporó en el Ordenamiento Jurídico de la Administración Central, del Municipio de Barrancabermeja, el ACUERDO LABORAL realizado con los sindicatos de los Empleados Públicos.

Que en el numeral SEGUNDO del PUNTO SESENTA Y UNO del ACUERDO LABORAL, se estableció que en la fecha programada como el día INTERNACIONAL DE LA MUJER, se le otorgará PERMISO REMUNERADO, a la mujer, en reconocimiento a su labor y su rol en la sociedad.

Que para el año 2014, el día 8 de Marzo, está determinado como el Día Internacional de la Mujer, el cual es día laborable para la Administración Municipal, de conformidad con el Decreto No. 042 de 2014.

Que en cumplimiento del ACUERDO LABORAL, se hace necesario otorgar el respectivo PERMISO LABORAL, a las mujeres afiliadas a las respectivas ASOCIACIONES SINDICALES.

En mérito de lo expuesto,

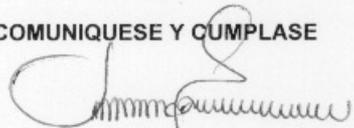
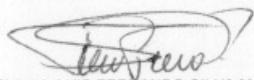
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical remunerado, a las Funcionarias Públicas – MUJERES, de la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, afiliadas a la Asociación Santandereana de Empleados Públicos (ASTDEMP) y al Sindicato Nacional de Servidores Públicos del Estado Colombiano (SINTRAESTALES), el día Sábado 08 de Marzo de 2014, con motivo del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios solo podrán ausentarse de sus labores el día establecido y una vez cumplido el término del permiso, deberán reintegrarse a las labores asignadas en cada Dependencia.

Dado en Barrancabermeja,

05 MAR 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**JUAN CARLOS ESPINOSA VARGAS**
Secretario General

Elaboró: LUIS FERNANDO SILVA M.